



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/MC/MRC.-

EXP. N° 4020-M/1987.-

DECRETO N°

7791

-ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2018

VISTO:

Este expediente, caratulado: "MANZARAS, ALEJANDRO NEMESIO. S/ADJ. LOTE FISCAL EN ALTO COMEDERO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en autos se ha dictado el Decreto N° 4059-OP. de fecha 19 de septiembre de 1988, mediante el cual se adjudica a título gratuito y definitivo al Sr. Manzaras, Alejandro Nemesio, D.N.I. N° 5.537.405, el Lote N° 12, Manzana 378 del denominado "Lote Alto Comedero" (fs. 22/23).

Que, previo a la suscripción de la Escritura traslativa de dominio a favor del beneficiario, acaece el deceso del mismo, conforme surge del Acta de Defunción obrante a fs. 26 de autos.

Que, en virtud de lo previsto en el art. 41° de la Ley N° 3169/74 -Régimen de Tierras Fiscales-, corresponde rectificar el Decreto de adjudicación, estableciendo el cambio de titularidad a favor de la Sra. GARCÍA, DELIA BEATRIZ, D.N.I. N° 6.297.727, en tanto la misma reviste el carácter de cónyuge supérstite del adjudicatario originario, conforme constancia de Acta de Matrimonio obrante a fs. 24 del presente expediente, y ha dado efectivo cumplimiento a los requisitos legales establecidos en las Leyes N° 3169/74 -Régimen de Tierras Fiscales-, N° 5780/13 -Plan Provincial de Regularización Dominial-, y Decreto Reglamentario N° 2313-ISPTyV-2016.

Que, se encuentra acreditada la intervención de la Dirección de Regularización Dominial, agregado el dictamen del Asesor Legal con la debida intervención de Asesoría Letrada de Fiscalía de Estado, compartida por la Coordinación de Asuntos Legales (fs. 35), y los informes técnicos que sugieren el dictado del presente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 4059-OP-1988 y en tal sentido suprimase de la nómina de adjudicatarios detallados en el mismo, al señor MANZARAS, ALEJANDRO NEMESIO, D.N.I. N° 5.537.405, incorporándose en su lugar a la señora GARCÍA, DELIA BEATRIZ, D.N.I. N° 6.297.727, como adjudicataria, a título gratuito y definitivo, del Lote N° 12, Manzana N° 378, Padrón A-66157, Matrícula A-19005, ubicado en el Sector B6 del Barrio Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, por los fundamentos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia de Jujuy a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la adjudicataria.-

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

7791

-ISPTyV.-

ARTICULO 3°.- Previa Toma de Razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese –sintéticamente- en el Boletín Oficial. Pase a Escribanía de Gobierno a los fines dispuestos en el Artículo 2° del presente decreto y siga a Dirección General de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

C.P. GERARDO RUBEN RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR